



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01211/2026

VISTO:

1.- La solicitud y documentación presentada por el usuario, el **Sr. WILLIAMS HILARIO RIVAS LANOS, CÉDULA DE IDENTIDAD N°**

2.- El Decreto Exento N°00792/2026 de fecha 03 de marzo de 2026, donde indica que: "[...], Autorícese la ocupación de espacio de bienes nacional de uso Público, Plaza de San Pedro de Atacama".

3.- La Ordenanza 04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios"

4.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Exento N°00792/2026 de fecha 03 de marzo de 2026, que Autoriza la ocupación de espacio de bienes nacional de uso Público, Plaza de San Pedro de Atacama, para la actividad "2da Versión del Festival de Los Vientos".

2.- Que, lo establecido en la Ordenanza Municipal N°04/2024 , "sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios"

3.- Que, se envió correo electrónico con fecha 08 de abril del presente año al contribuyente Williams Rivas Llanos donde se le solicita más información y antecedentes, el cual respondió mediante correo electrónico de fecha 09 de abril del presente año lo siguiente: "el Horario de la actividad: desde las 17:00 Hrs a 23:00 Hrs app, adjunto programa detallado. Medidas del escenario y/o espacio a ocupar: El escenario a utilizar es de 7 x 5 metros ubicado en el centro de la plaza mirando hacia la iglesia (al igual que el año pasado)".

4.- Que, el artículo 63° letra F) y G) de la Ley N°18.695, se indica: "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley" y "El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales", respectivamente.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, El otorgamiento del Permiso Precario para la actividad denominada "FESTIVAL DE LOS VIENTOS" en el espacio del Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P), al contribuyente que se individualiza a continuación:

- **CONTRIBUYENTE:** WILLIAMS HILARIO RIVAS LLANOS.
- **CÉDULA DE IDENTIDAD:**
- **LUGAR:** PLAZA CIVICA.

- **COMUNA:** SAN PEDRO DE ATACAMA.
- **FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD:** 11 DE ABRIL DE 2026, DESDE LAS 17:00 HRS. HASTA LAS 23:00 HRS.
- **MTS O FRACCIÓN:** (7*5) 35 MTS.

2.- **INSTRÚYASE** el Departamento de Rentas y Patentes Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3.- **DÉSE CUENTA** que el contribuyente individualizado en el numeral 1 del presente decreto deberá cumplir con las normativas vigentes establecidas y pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 “Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios”.

3.1.- El permiso que se otorgan por el presente Decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se produjesen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.

3.2.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

4.- **INFORMESE**, que el horario de instalación y desinstalación corresponde al indicado en el Decreto Exento N°792/2026 de fecha 03 de marzo del 2026, asimismo se indica la obligación de restituir el espacio público limpio y sin residuos que produzca la actividad.

5.- **PÓNGASE** en conocimiento a Carabineros de Chile y los inspectores municipales para su posterior fiscalización.

6.- **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente acto administrativo.

7.- **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00792/2026 Decreto alcaldicio Exento	03/03/2026

SMM/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales

CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
FANNY AGUIRRE OLIVARES funcionario administración municipal administración municipal
CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
LUZ MARIA GOMEZ FLORES director dirección de medio ambiente aseo y ornato
FRANCO ANTONIO PARRA MORALES técnico dirección de medio ambiente aseo y ornato
CRISTÓBAL LAFQUÉN BARRA profesional dirección de medio ambiente aseo y ornato
ROSA ROJAS ROJAS apoyo técnico dirección de medio ambiente aseo y ornato
Mario Carreño Herrera Comisario 2da Comisaría de San Pedro de Atacama.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22991741&hash=9f65c>